

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR
Unid. Desc:	0000	022	07	2016
				No. Original
				3192
				3183
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		INPC-DR7-2016-0009-M
				No. Expediente
				1329

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTD	DEV
Banco:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.	Cuenta Monetaria:	406019820307			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiaria:	0105279061 AYABACA VALLADARES BEATRIZ DEL ROCIO					

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1101	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	122.20
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>122.20</b>
IVA										0.00
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>122.20</b>
RETENCIONES IVA										0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>122.20</b>

**SON:** CIENTO VEINTIDOS DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** LOJA -GEOGRAFICO 1101-GRUPO 53000.- PARA REGISTRAR EL PAGO DE VIATICOS A FAVOR DE LA LCDA. BEATRIZ AYABACA ARQUEÓLOGA DEL INPC R7 POR COMISIÓN A PUYANGO. PROV. DE LOJA PARA ASISITIR A PRESENTACIÓN DE TALLERES EN TERRITORIO DEL 14 AL 16 DE JULIO DEL 2016. CERTIF. PRESUPUESTARIA N° 367.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 22/07/2016	Funcionaria Responsable	Director Financiero

*clayton zede*  
22/07/2016  


3192

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	141 INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	022	07	2016	3183 3183
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		INPC-DR7-2016-0009-M	1329

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0105279061	AYABACA VALLADARES BEATRIZ DEL ROCIO				

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1101	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	122.20
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>122.20</b>
IVA										0.00
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>122.20</b>
RETENCIONES IVA										0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>122.20</b>

**SON:** CIENTO VEINTIDOS DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** LOJA.-GEOGRÁFICO 1101-GRUPO 53000.- PARA REGISTRAR EL PAGO DE VIATICOS A FAVOR DE LA LCDA. BEATRIZ AYABACA ARQUEÓLOGA DEL INPC R7 POR COMISIÓN A PUYANGO, PROV. DE LOJA PARA ASISITIR A PRESENTACIÓN DE TALLERES EN TERRITORIO DEL 14 AL 16 DE JULIO DEL 2016. CERTIF. PRESUPUESTARIA N° 367.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 22/07/2016	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

NO. CERTIFICACION

367

FECHA DE ELABORACIÓN

30 03 16

Unid. Ejecutora:

Unid. Desc:

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1101	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$7,008.15
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>\$7,008.15</b>
<b>TOTAL</b>										

**SON:** SIETE MIL OCHO DOLARES CON 15/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

LOJA.-GEOGRAFICO 1101-GRUPO 53000.- PARA REGISTRAR LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIATICOS Y SUBSISTENCIAS A LOS FUNCIONARIOS DEL INPC R7.

**DATOS APROBACIÓN**

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 30/03/2016	Funcionario Responsable	Director



Instituto Nacional de  
Patrimonio Cultural

## INPC Z7

CALCULO DE ANTIPO DE VIATICOS, SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIONES Y ALIMENTACION EN EL PAIS  
SERVIDORES PUBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

FECHA 20/07/2016

NOMBRES	CARGO	LUGAR DE COMISION	DISTANCIA 100 Km	No. DIAS	DESDE	HASTA	VALOR VIATICO \$	VALOR SUBSISTENCIA \$	PRESENT A COPIA DE PASAJE ELECTRONICO	COMBUS TIBLE	PEAJE/G ARAJE	30% DEL VIATICO O SUBSISTENCIA	JUSTIFICA CION DEL 70% DEL VIATICO	TOTAL A RECIBIR
BEATRIZ DEL ROCIO AYABACA VALLADARES 0105279061	ARQUEOLOGA REGIONAL	PUYANGO	200	3	14-06-16	16-06-16	240,00	0,00	NO PRESENT A COPIA DE PASAJE AEREO	0	0	72	50,2	122,20
<b>TOTAL DE PAGO DE COMISION</b>														
122,20														

DESTINO DE LA COMISION.- PUYANGO  
SALIDA LOJA 14H00  
LLEGADA LOJA 17H00

APLICACION DE LA BASE LEGAL.- DE CONFORMIDAD AL ACUERDO No. MRL-2014-0165-R-OFICIAL No. 326 DEL 4 DE SEP. 2014, ACUERDO No. MRL-2014-0194-R-OFICIAL No. 356 DEL 17 DE OCTUBRE 2014 Y ACUERDO No. MDT-2015-290 DEL 16 DE DIC. 2015.

DESCRIPCION DE LA COMISION.- SOLICITUD No. 2016-0459-ASISITIR A PRESENTACION DE TALLERES EN TERRITORIO 2016 DEL PLAN DE ACCION BINACIONAL PARA LA RECUPERACION DE ZONAS CRITICAS DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS PUYANGO-TUMBES  
NO ADJUNTA COPIA DE PASAJE ELECTRONICO

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
CONTROL PREVIO	
CONTABILIDAD	TESORERIA
RESPONSABLE	RESPONSABLE

ELABORADO POR SOLEDAD CALVA



Instituto Nacional de  
Patrimonio Cultural

Cafón De 1-95 y Av. 10 de Agosto "La Circunvalación"  
Teléfono: (593) 2277 917 / 2549 257 / 2277 969 / 2543327  
secretaria@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Memorando Nro. INPC-PM-R7-2016-0466-M

Loja, 08 de julio de 2016

**PARA:** Sr. Arq. Marco Antonio Ortega Malacatos  
**Director Regional INPC Zona 7**

**ASUNTO:** Solicitud extemporánea de cancelación de comisión a Puyango.

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a su persona autorice el pago extemporáneo de la comisión realizada al cantón Puyango, mismo que tuvo como finalidad realizar la inspección a tres áreas mineras ubicadas dentro de Bosque Petrificado de Puyango además asistir a los talleres en territorio 2016; Plan de acción binacional para la recuperación de zonas críticas de las cuencas hidrográficas Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira. La transferencia es a nombre de Beatriz Ayabaca por concepto de los gastos generados en esta comisión, conforme al informe que se adjunta.

La solicitud extemporánea se debe a que en los días anteriores se estuvo realizando informes, de la prospección en mención así como los correspondientes al sitio arqueológico Tambo Blanco, siendo de suma importancia y urgencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Leda Beatriz Del Rocio Ayabaca Valladares  
ARQUEÓLOGA REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL INPC Z-7  
AUTORIZADO

Fecha: 08 de julio de 2016

recibido  
11-07-16

# TANCIA LOJA - BOSQUE PETRIFICADO DE PUYANGO

200.4 KM = 124.5 MI

Tiempo estimado de viaje: 4h 4 min

Número de rutas disponibles: 2

Mapa Satélite

Rutas sugeridas

- Ruta 1 (E60) 200 km, 4h 4 min
- Ruta 2 (Carr 35/Carr. Panamericana/E35) 223 km, 4h 15 min

Google

Datos de mapas ©2016 Google Términos de uso Informar de un error de Map



### INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 002-2016

FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)

08-07-2016

#### DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

PUESTO QUE OCUPA:

Ayabaca Valladares Beatriz del Rocío

Arqueóloga Regional (INPC R 7)

CIUDAD – PROVINCIA DEL SERVICIO  
PUYANGO-LOJA

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

Patrimonio Cultural Material

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Arq. Marco Ortega, Srta. Cecivel Abril, Lcda. Beatriz Ayabaca, Mónica Bolaños Msc. y Sr. Salvador Narváez.

#### INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

ACTIVIDADES REALIZADAS:

**Martes 14.**

A las 14H30 se parte hacia la ciudad el cantón Puyango , con el propósito de coordinar actividades, debido a que estas darían inicio en las primeras horas de la mañana.

**Miércoles 15.**

La inspección se realizó a las 09h00 de la mañana en conjunto con un técnico del Gobierno Provincial de Loja (ver informe adjunto) y en horas de la tarde se asistió al taller en territorio, en el que se trató el tema sobre las zonas críticas y la recuperación de las mismas en el sector de la cuenca Catamayo Chira.

**Jueves 16.**

Se asistió al taller en territorio, este día se trató el tema en lo referente a las zonas críticas y medidas para la recuperación de la cuenca Puyango- Tumbes.

Productos Alcanzados:

- Inspección y determinación de la no viabilidad de realizar la explotación en la tres áreas mineras ubicadas dentro del Bosque Petrificado de Puyango.
- Proyectos a ser realizados dentro de este año como el siguiente.

Listado de facturas que justifican los gastos realizados:

Detalle de gastos realizados			
N.	Clase de Gasto	Monto	N. Documento
1	Desayuno (15)	3.00	004044
2	Almuerzo (15)	3.00	000899
3	Merienda (15)	10.00	002378
4	Hospedaje (14y15)	30.20	012008

En caso de haber utilizado transporte público:

HOJA DE RUTA	
FECHA	
LUGAR DE PARTIDA	
LUGAR DE DESTINO	
RAZÓN SOCIAL (Nombre de la institución que brindó el servicio de transporte.)	
N. DOCUMENTO	
VALOR	

Autorizo al INPC a descontar de mi siguiente RMU aquellos valores no justificados en mi comisión.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	14-06-2016	16-06-2016	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	14:00	17:00	

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	INPC R7	Loja-Puyango-Loja	14-06-2016	14:00	16-06-2016	17:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

**OBSERVACIONES**

**FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO**



Lcda. Beatriz Ayabaca  
0105279061

**NOTA**

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

**FIRMAS DE APROBACIÓN**

**FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO**



NOMBRE: ARQ. IOVANA JARAMILLO  
CARGO: ANALISTA BIENES MATERIALES.

**FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD**



NOMBRE: ARQ. MARCO ORTEGA  
CARGO: CARGO REGIONAL INPC Z-7



Instituto Nacional de  
**Patrimonio Cultural**

**INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
DIRECCION REGIONAL 7  
CRITERIO TÉCNICO DEL INPC-DR7**

**A:**

**ÁREAS MINERAS: GPL COCHURCO UNO, GPL COCHURCO DOS Y GPL  
COCHURCO TRES**

**PREPARADO POR:**

Beatriz Ayabaca  
**ARQUEOLOGA REGIONAL 7**

Diana Veintimilla  
**ABOGADA REGIONAL 7**

**Junio de 2016**

**Loja - Ecuador**



## 1. INTRODUCCIÓN.

Mediante Memorando Nro. INPC-PM-R7-2016-0373-M se solicita atender el oficio dirigido a Arq. Marco Ortega Malacatos, Director del INPC R7, con el cual el Gobierno Provincial de Loja representado por el Prefecto Sr. Rafael Antonio Dávila Eguez, John Mora Atarihuana Abogado Patrocinador y Jefferson Marcheno, Asesor Técnico, se le emita el respectivo acto administrativo.

## 2. UBICACIÓN.

Las áreas mineras se encuentran ubicadas sobre la quebrada Cochurco, en la parroquia Alamor, cantón Puyango, provincia de Loja. Las áreas se denominan GPL Cochurco Uno de 6 hectáreas, GPL Cochurco Dos de 22 hectáreas y GPL Cochurco Tres de 15 hectáreas.

## 3. OBJETIVOS.

### 3.1. Objetivo General.

Atender los requerimientos de un acto administrativo previo, para las áreas de aprovechamiento a nombre del Gobierno Provincial de Loja representado por el Prefecto Sr. Rafael Antonio Dávila Eguez.

### 3.2. Objetivos específicos.

- Inspeccionar las áreas GPL Cochurco Uno de 6 hectáreas, GPL Cochurco Dos de 22 hectáreas y GPL Cochurco Tres, para determinar si su explotación afecta al patrimonio arqueológico o paleontológico.
- Establecer la ausencia o presencia de material cultural arqueológico o paleontológico en el área.

## 4. ANTECEDENTES.

Las áreas para extracción de material se localizan dentro del área delimitada del Bosque Petrificado de Puyango<sup>1</sup>. Debido a su importancia tanto en el aspecto ambiental, geológico y paleontológico, este último por la gran concentración de

---

<sup>1</sup> Ver mapa adjunto.

troncos petrificados de gran tamaño entre otros elementos de interés, que demuestran los múltiples estudios que se han realizado.

El bosque ha sido objeto de interés científico, en donde se han realizado varias investigaciones de carácter geológico y paleontológico desde la década de los 70'; en los 80' destaca el trabajo de Shoemaker que realiza un estudio paleontológico de las hojas fosilizadas y clasifica a la flora fosilizada de forma Sistemática. En los 90' Étienne Jaillard, 1996 y 1999, realiza importantes trabajos relacionados con la geología y la estratigrafía de la cuenca de Celica-Lancones del suroeste del Ecuador y noroeste del Perú, Philippe, 1999, al identificar un nuevo espécimen denominado *Metapodocarpoxylon* de rango estratigráfico Jurásico – Cretácico inferior (Romeijn & Beeckman, 2006). En el proyecto "Paleontología y Micropaleontología del Bosque Petrificado de Puyango Provincia de Loja" de Jiménez, Ordóñez, Suárez y Tigreros en el año 2002, realizaron un estudio e inventario de restos de árboles petrificados y de fósiles marinos.

En el evalúan varios sectores del bosque, entre estos la quebrada Cochurco, en donde menciona que "La mayor concentración de los troncos ha sido encontrada en las Quebradas El Chimoyo, El Limón y Cochurco, así como en el carretero antiguo Puyango Alamor.", además estas quebradas "se han encontrado en las calizas, restos de moldes de conchas de Moluscos, Pelecipodos y Ammonites." (Jimenez, Ordoñez, Suarez, & Tigreros, 2001-2002).

El INPC en el año 2013 emitió la autorización 029 para que el INIGEMM ejecute el proyecto "Investigación, Conservación y Puesta en Valor del Patrimonio Geológico Minero del Ecuador.

La cuenca del río Puyango se ha visto afectado constantemente por las actividades mineras y el mal manejo de los desechos producidos por las poblaciones aledañas, siendo esta una zona fronteriza y de importancia binacional, en el año 2008 se firma el acuerdo producto del Encuentro Presidencial y la Segunda Reunión de Gabinete de Ministros Binacional, en la que los dos países se comprometen a realizar un Plan de Recuperación Ambiental de las zonas críticas de contaminación de la cuenca del Puyango-Tumbes. Es así que el MAE elaboró el proyecto "Ordenamiento Ambiental Integral en la cuenca del río Puyango".

## 5. MARCO LEGAL.

Dentro de los mecanismos legales mediante las cuales se provee de normas para la protección del patrimonio cultural siendo necesario ser consideradas tenemos:

La Constitución del Ecuador la cual en su **Art. 3 numeral 7** establece como deberes primordiales del estado la Protección del patrimonio natural y cultural del país. En el mismo cuerpo legal en su **Art. 379** se determina al patrimonio cultural tangible e intangible y como objetos de salvaguarda del Estado en el numeral 2 "Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico y paleontológico.

Así también establece como responsabilidades en el **Art. 380.-** Numeral 1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador."..()

### **TESORO DEL PATRIMONIO CULTURAL EL BOSQUE PETRIFICADO DE PUYANGO.**

Mediante Decreto Ejecutivo 3819 y publicado en el Registro Oficial 901 de 25-mar.-1988 se declaró como Tesoro perteneciente al Patrimonio Cultural, al Bosque Petrificado del Puyango, que se halla situado en los cantones de Arenillas y Alamor de las provincias de El Oro y Loja, respectivamente, incluyéndose la superficie de terreno que comprende la Declaratoria del Bosque Protector realizada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante Acuerdo Ministerial No. 022 de fecha 9 de enero de 1987 y publicado en el Registro Oficial No. 621 del día lunes 9 de febrero de 1987.

**En su Art. 2.-** El Gobierno Nacional encarga el cuidado y conservación del Bosque Petrificado Puyango, a la Mancomunidad que para el efecto conformen los Consejos Provinciales de El Oro y Loja y los Municipios de Puyango y Las Lajas. Que conforme a la reforma dada al COOTAD actualmente es el Consorcio.

**Art. 3.-** La Mancomunidad señalada en el artículo anterior, para los efectos de este Decreto, ejercerá todos los derechos y atribuciones conforme a la Ley de

Patrimonio Cultural, a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, así como su Reglamento General de aplicación, a través de una Comisión integrada de la siguiente manera:

- El Prefecto de El Oro o su delegado;
- El Prefecto de Loja o su delegado;
- El Alcalde de Puyando o su delegado; y,
- El Alcalde de Las Lajas o su delegado.

La sede de la comisión será la ciudad de La Victoria, cabecera cantonal del Municipio de Las Lajas, provincia de El Oro.

La comisión podrá contar para su funcionamiento con el asesoramiento que en cada materia pueda brindar las respectivas secretarías de Estado.

Semestralmente, la comisión enviará un informe de sus labores al Ministerio del Ambiente.

Determina además en el **Art. 6.-** Son atribuciones de la Comisión Administradora del Bosque Petrificado de Puyango:

- a) Realizar trabajos de conservación y preservación del Bosque;
- b) Efectuar investigaciones paleontológicas y otras de carácter científico;
- c) Inventariar los bienes que conforman este Patrimonio Cultural; y,
- d) Cumplir con las normas del presente Decreto y con las disposiciones que se dicten en el Reglamento.

Se debe tomar en cuenta que al ser el Instituto Nacional Patrimonio Cultural, una institución del Estado Ecuatoriano que tiene como funciones y atribuciones la investigación, conservación, preservación, restauración, exhibición y promoción del Patrimonio Cultural del Ecuador, y atento a la normativa legal contenida en el **Ley de Patrimonio Cultural,**

**“Art. 4.** El Instituto de Patrimonio Cultural, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural en el Ecuador; así como regular de acuerdo a la Ley todas las actividades de esta naturaleza que se realicen en el país;

- b) Elaborar el inventario de todos los bienes que constituyen este patrimonio ya sean propiedad pública o privada;
- d) Velar por el correcto cumplimiento de la presente Ley; y,
- e) Las demás que le asigne la presente Ley y Reglamento.

En el **Art. 7** .- Decláranse bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado los comprendidos en las siguientes categorías:

- a) Los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles, tales como: objetos de cerámica, metal, piedra o cualquier otro material pertenecientes a la época prehispánica y colonial; ruinas de fortificaciones, edificaciones, cementerios y yacimientos arqueológicos en general; así como restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con las mismas épocas;
- i) Las obras de la naturaleza, cuyas características o valores hayan sido resaltados por la intervención del hombre o que tengan interés científico para el estudio de la flora, la fauna y la paleontología; y,

En la Ley de Patrimonio Cultural en su **Art. 9** establece que: ".- A partir de la fecha de vigencia de la presente ley, son patrimonio del Estado los bienes arqueológicos que se encontraren en el suelo o el subsuelo y en el fondo marino del territorio ecuatoriano sean estos objetos de cerámica, metal, piedra o cualquier otro material perteneciente a las épocas prehispánica y colonial, incluyéndose restos humanos o de la flora y de la fauna relacionados con las mismas épocas, no obstante el dominio que tuvieran las instituciones públicas o privadas, comprendiendo a las sociedades de toda naturaleza o particulares, sobre la superficie de la tierra donde estuvieren o hubieren sido encontrados deliberadamente o casualmente.

Este dominio exclusivo por parte del Estado se extiende a los bienes mencionados en el inciso anterior, que estuvieren en manos de las instituciones públicas o privadas o de las personas naturales, con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, cuya existencia no hubiera sido comunicada al Instituto de Patrimonio Cultural de acuerdo con el artículo anterior, o no llegare a hacerlo, sin culpa de sus actuales detentadores, dentro de los plazos que para el efecto determine el mencionado Instituto en publicaciones de prensa.

A fin de evitar confusiones, las copias actuales de objetos arqueológicos deberán estar grabadas con sellos en relieve que las identifique como tales.

En el caso de objetos de cerámica, los sellos serán marcados antes de la cocción.

El derecho de propiedad del Estado se ejercitará a través del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, el cual podrá retener para usos culturales los bienes arqueológicos antedichos, o entregar la custodia de los mismos a los demás importantes museos públicos del País."....

**Art. 8.-** Los propietarios, administradores y tenedores de objetos comprendidos en la enumeración del artículo anterior, están obligados a poner en conocimiento del Instituto del patrimonio cultural, por medio de una lista detallada la existencia de dichos objetos dentro del plazo que determine el Instituto y permitir la realización de su inventario cuando el Instituto lo determine. "

**Art. 28.-** Ninguna persona o entidad pública o privada puede realizar en el Ecuador trabajos de excavación arqueológica o paleontológica, sin autorización escrita del Instituto de Patrimonio Cultural. La Fuerza Pública y las autoridades aduaneras harán respetar las disposiciones que se dicten en relación a estos trabajos.

El incumplimiento de este artículo será sancionado con prisión de hasta dos años, el decomiso de los objetos extraídos, de los vehículos e implementos utilizados para tal fin y con las multas legales.

**Art. 29.-** El Instituto de Patrimonio Cultural sólo podrá conceder el permiso a que se refiere el artículo precedente a las personas o instituciones que a su juicio reúnan las condiciones necesarias para hacerlo técnica y debidamente, y siempre que lo crea oportuno deberá vigilar por medio de las personas que designe sobre el curso de las excavaciones, de acuerdo con los reglamentos que se expidieren al respecto.

**Art. 30.-** En toda clase de exploraciones mineras, de movimientos de tierra para edificaciones, para construcciones viales o de otra naturaleza, lo mismo que en demoliciones de edificios, quedan a salvo los derechos del Estado sobre los monumentos históricos, objetos de interés arqueológico y paleontológico que puedan hallarse en la superficie o subsuelo al realizarse los trabajos. Para estos casos, el contratista, administrador o inmediato responsable dará cuenta al Instituto de Patrimonio Cultural y suspenderá las labores en el sitio donde se haya verificado el hallazgo.

En el caso de que el aviso del hallazgo se lo haga ante cualquiera de los presidentes de los núcleos provinciales de la Casa de la Cultura, pondrá inmediatamente en conocimiento del Instituto, el cual ordenará el reconocimiento

técnico correspondiente, a fin de decidir sobre la importancia o mérito del descubrimiento y dictar las providencias respectivas."....

A esto lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal en los Delitos contra el derecho a la cultura

## SECCION QUINTA.

Delitos contra el derecho a la cultura.

**Art. 237.- Destrucción de bienes del patrimonio cultural.-** La persona que dañe, deteriore, destruya total o parcialmente, bienes pertenecientes al patrimonio cultural del Estado, considerados como tales en la legislación nacional o en los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, sin importar el derecho real que tenga sobre ellos, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Con la misma pena será sancionado la o el servidor o la o el empleado público que actuando por sí mismo o como miembro de un cuerpo colegiado, autorice o permita, contra derecho, modificaciones, alteraciones o derrocamientos que causen la destrucción o dañen bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación; así como al funcionario o empleado cuyo informe u opinión haya conducido al mismo resultado.

Cuando no sea posible la reconstrucción o restauración del bien objeto de la infracción, se aplicará el máximo de la pena privativa de libertad.

Si se determina responsabilidad penal de persona jurídica se impondrá la pena de disolución.

**Art. 238.- Transporte y comercialización ilícitos y tráfico de bienes del patrimonio cultural.-** La persona que ilícitamente transporte, adquiera, enajene, intermedie, intercambie o comercialice bienes pertenecientes al patrimonio cultural del Estado, considerados como tales en la legislación nacional o en instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, sin importar el derecho real que tenga sobre ellos, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Si las conductas tipificadas en este artículo se cometen sobre bienes arqueológicos, se impondrá la pena privativa de libertad de siete a diez años.



**Art. 239.- Falsificación o adulteración de bienes del patrimonio cultural.-** La persona que falsifique, sustituya o adultere bienes del patrimonio cultural del Estado, considerados como tales en la legislación nacional e instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, sin importar el derecho real que se tenga sobre ellos, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años.

**Art. 240.- Sustracción de bienes del patrimonio cultural.-** La persona que sustraiga bienes pertenecientes al patrimonio cultural del Estado, considerados como tales en la legislación nacional e instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, sin importar el derecho real que se tenga sobre ellos, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

La persona que sustraiga estos bienes, empleando fuerza en las cosas será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Si se comete con violencia o amenaza en contra de los custodios, guardadores, tenedores o persona alguna, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

## 6. INSPECCIÓN.

### 6.1. Metodología.

Revisión Bibliográfica previa de la Zona.

Superposición de capas de información (shapes) para tener una visión general de la zona antes de la inspección.

La metodología de esta inspección es la prospección, mediante técnicas de observación con recorridos pedestre del área directa de afectación, revisión visual de áreas removidas y del entorno.

### 6.2. Actividades

Las coordenadas entregadas por el Gobierno Provincial de Loja fueron proyectadas en la base de los datos del SIPCE, para verificar en un primer análisis si dentro de las áreas mineras o cercanas a ellas se habían registrado sitios de interés arqueológico.

Se realizó un recorrido pedestre para la observación de la superficie en las áreas a ser explotadas y con mayor probabilidad para la obtención de hallazgos

paleontológicos. Se visitaron las tres áreas mineras de libre aprovechamiento, para constatar su ubicación y evidenciar si a nivel superficial se observan elementos de importancia paleontológica o arqueológica.



Figura 1-2 - Vista general del área minera GPL COCHURCO 1



Figura 3-4 - Vista general del área minera GPL COCHURCO 3



Figura 5-6 - Vista general del área minera GPL COCHURCO 2

## 7. RESULTADOS.

El área de explotación minera geográficamente se asienta en la Quebrada Cochurco, por lo tanto, se trata de una zona de acumulación de material pétreo producto del arrastre fluvial; el mismo que será explotado para la extracción de material de sub-base y base para el proyecto de mejoramiento de la vía la Hoyada –EL Limo. Lo que implica una remoción total de 133,89m<sup>3</sup> de material pétreo a cielo abierto en el cauce natural de la quebrada.

El análisis preliminar en base a la cartografía determinó que dentro de las tres áreas mineras de libre aprovechamiento no se han registrado yacimientos arqueológicos, pero a 86.811m de distancia en dirección sur del área minera GPL COCHURCO UNO se ha registrado el yacimiento arqueológico denominado "Quebrada Cochurco" con código AY1110500008000034. Además las tres áreas mineras se localizan dentro del Bosque Petrificado de Puyango que posee una alta importancia paleontológica<sup>2</sup>.

El análisis bibliográfico destaca la importancia del bosque así como se demuestra que existe evidencia paleontológica a lo largo del cauce de la quebrada Cochurco.

Durante el recorrido no se pudo observar dentro del área la presencia de evidencia cultural o paleontológica en superficie. El material corresponde a la acumulación de elementos pétreos de diversos tamaños, alternados con capas de arena de distintos espesores. Aclarando que se trató de un recorrido de constatación de la ubicación y solo se observó de manera superficial.

## 8. CONCLUSIÓN.

Los resultados han demostrado que un área minera GPL COCHURCO UNO se localiza cercana a un sitio arqueológico lo que implica que puede contener en su evidencia material en su área.

Las tres áreas mineras se localizan dentro de una Área de Bosque y Vegetación Protectora y de un tesoro perteneciente al Patrimonio Nacional, lo que implicaría una alteración que afectaría a todo el conjunto que conforma el Bosque Petrificado de Puyango. Por lo tanto, se considera que no es factible emitir las autorizaciones respectivas.

---

<sup>2</sup> Revisar mapas adjuntos, elaborados por el área de Geomática del INPC R7.

## 9. RECOMENDACIÓN.

Se recomienda no emitir el acto administrativo, esto en base a las consideraciones arriba mencionadas.

## 10. BIBLIOGRAFÍA.

Código Orgánico Integral Penal

Constitución de la República del Ecuador año 2008

Decreto Ejecutivo 3819 y publicado en el Registro Oficial 901 de 25-mar.-1988 como se declara como: Tesoro perteneciente al Patrimonio Cultural, al Bosque Petrificado del Puyango.

Jimenez, N., Ordoñez, M., Suarez, J., & Tigreros, J. (2001-2002). *Estudio de Valoración y Diagnóstico de Paleontología, Botánica, Arqueología y Etnografía, en los Cantones de Puyango, Celica y Paltas, de la Provincia de Loja*. Guayaquil: ESPO.

Ley de Patrimonio Cultural

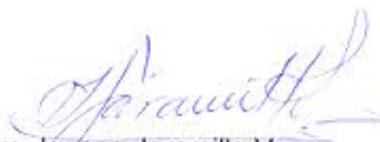
Romeijn, E., & Beeckman, H. (2006). *Plan de Manejo y Gestion del Bosque Petrificado de Puyango*. Loja: Consejo Provincial de Loja



Lcda. Beatriz Ayabaca  
UBM -ARQUEOLOGÍA  
INPC DR 7



Dr. Diana Veintimilla  
Abogada Regional



Arq. Jovana Jaramillo V.  
**Analista Bienes Culturales  
Materiales.**  
Visto Bueno









Instituto Nacional de  
Patrimonio Cultural

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nº. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 002-2016  
FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa): 08-06-2016

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES	SUBSISTENCIAS	ALIMENTACIÓN
----------	---	----------------	---------------	--------------

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: Ayabaca Valladares Beatriz del Bocio		PUESTO QUE OCUPA: Arqueóloga Regional	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVIDOR INSTITUCIONAL: PUYANGO-LOJA		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: Patrimonio Material- Arqueología	
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm) comisión	FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
14-06-2016	13:00	16-06-2016	14:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:  
Arq. Marco Ortega, Srta. Cecivel Abril, Lcda. Beatriz Ayabaca, Mónica Bolaños Msc. y Sr. Salvador Narváez.

Inspección en el Bosque Petrificado de Puyango en tres áreas mineras y asistencia al taller en territorio 2016.

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	INPC R7	Loja-Puyango-Loja	14-06-2016	13:00	16-06-2016	14:00

**INVERSIÓN: FAVOR CARGAR EGRESO A:**

PROGRAMA:	PROYECTO:	ACTIVIDAD - TAREA:
GASTO CORRIENTE:	DIRECTOR(a) SU DELEGADO(A) DE PLANIFICACIÓN:	
<input checked="" type="checkbox"/>		

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

NOMBRE DEL BANCO: COOPERATIVA JEP	TIPO DE CUENTA: AHORROS	Nº. DE CUENTA: 406019820307
--------------------------------------	----------------------------	--------------------------------

<b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE</b>	<b>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE</b>
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR: Lcda. Beatriz Ayabaca 0105279061	NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE: Arq. Iovana Jaramillo,
<b>FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</b>	NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.
Lic. Soledad Calva ANALISTA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes.</li> <li>El Informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.</li> </ul> <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>

**AUTORIZACION DE DESCUENTO**

FIRMA DEL SOLICITANTE C.I: 0105279061



Instituto Nacional de  
Patrimonio Cultural

Cafón De 1-95 y Av. 10 de Agosto "La Circulana"  
Telfax: (5912) 2277 927 / 2549 257 / 2227 969 / 2543327  
secretaria@inpc.gob.ec - www.inpc.gob.ec

Memorando Nro. INPC-DR7-2016-0459-M

Loja, 13 de junio de 2016

**PARA:** Srta. Mercedes Cecivel Abril Morán  
**Arqueóloga Regional**

Srta. Lcda. Beatriz Del Rocio Ayabaca Valladares  
**Arqueóloga Regional**

Sr. Salvador Narváz Ramos  
**Chofer**

**ASUNTO:** Salida a Puyango

De mi consideración:

Por medio del presente, delego a usted para que asista a la presentación de talleres en territorio 2016; Plan de acción binacional para la recuperación de zonas críticas de las cuencas hidrográficas Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira; Prospección en las áreas mineras del Bosque Petrificado de Puyango. Durante los días 14-15 y 16 de junio de 2016.

**Fecha de salida:**  
**Martes 14 de junio de 2016**

**Hora de salida:**  
**13H00**

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

  
Arq. Marco Antonio Ortega Malacatos  
**DIRECTOR REGIONAL INPC ZONA 7**

Copia:  
Srta. Ing. Yessenia Marlene Quezada Jimenez  
**Asistente Administrativo Financiero**

gsc